



140097

RESOLUCION DIRECTORAL N° 270-2017-ANA-OA

Lima, 20 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 552-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 05 de setiembre de 2017, el Memorando N° 260-2017-ANA-OA-UEC de fecha 20 de setiembre de 2017 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 357-2017-ANA-OA/UC de fecha 04 de octubre de 2017 de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua del recibo N° 2017002877 por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2017, ascendente a la suma de S/ 790,415.15 (Setecientos noventa mil cuatrocientos quince con 15/100 soles), proponiendo su cancelación en Diez (10) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito en cuenta de destino con CCI N° 018-000-000000877190-09, con Numero de Operación N° 91771981, realizada en el Banco de la Nación de fecha 31 de agosto de 2017, por el importe de S/ 158,083.03 (Ciento cincuenta y ocho mil ochenta y tres con 03/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 632,332.12 (Seiscientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos con 12/100 soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 552-2017-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de diez (10) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA ", respecto al expediente N° 552-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000552-2017**, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	632,332.12	66,048.73	5,058.66	60,990.07	571,342.05	30/10/2017
2	571,342.05	66,048.73	4,570.74	61,477.99	509,864.06	30/11/2017
3	509,864.06	66,048.73	4,078.92	61,969.81	447,894.25	30/12/2017
4	447,894.25	66,048.73	3,583.16	62,465.57	385,428.68	30/01/2018
5	385,428.68	66,048.73	3,083.44	62,965.29	322,463.39	28/02/2018
6	322,463.39	66,048.73	2,579.71	63,469.02	258,994.37	30/03/2018
7	258,994.37	66,048.73	2,071.96	63,976.77	195,017.60	30/04/2018
8	195,017.60	66,048.73	1,560.15	64,488.58	130,529.02	30/05/2018
9	130,529.02	66,048.73	1,044.24	65,004.49	65,524.53	30/06/2018
10	65,524.53	66,048.73	524.20	65,524.53	0.00	30/07/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Huancavelica y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua